MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

779.- No habiéndose podido notificar a la empresa KARIMA KHOUFI con NIE X- 2454353-T, la suspensión del procedimiento sancionador en el expediente del que es titular, dimanante del acta de infracción en materia de Empleo y Extranjeros 1522010000019002, levantada a la empresa referida con fecha 21-09-2010, en la que se hace constar:

"Incoado procedimiento administrativo sancionador por el Acta de Infracción N° 1522010000019002, en materia de trabajo de extranjeros en España, extendida con fecha 21-09-2010 a la Empresa KARIMA KHOUFI, y dado que notificada el Acta, dicha empresa presentó con fecha 23-12-2010 escrito de impugnación contra la misma, en el que niega la naturaleza laboral de la relación jurídica objeto de la actuación inspectora, a la vista de dicho escrito, de las pruebas aportadas y del informe emitido por el Inspector actuante, se ha acordado iniciar Demanda de Oficio ante el Juzgado de lo Social según el art. 149.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D. Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del cuerpo reglamentario anteriormente referido, SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN del procedimiento administrativo sancionador iniciado por el acta n° 1522010000019002, incoado a la Empresa KARIMA KHOUFI, hasta que recaiga resolución judicial en el procedimiento de oficio planteado y se notifique a esta Inspección Provincial la Sentencia del Juzgado de lo Social, tras lo cual se procederá a reanudar el procedimiento administrativo suspendido, dictando resolución definitiva en el mismo. Fdo.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA, José Antonio Amate Fortes."

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a la empresa titular del Acta 15220 1000001900002, con último domicilio conocido en esta localidad, el acto arriba transcrito. El expediente de referencia estarán a disposición del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n° 10, 1º de Melilla.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

E D I C T O

780.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya-sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: MANUEL JOSÉ JIMÉNEZ LAO.

Domicilio: C/. CERVERA, N.º 7

Asunto: Resolución de Acta de Liquidación Coordinada n.º 5210008001795 de fecha 31 enero de 2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el